



DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE la compañía REEDDYOR REPRESENTACIONES ASESORAMIENTOS S.A, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de diciembre de 1995 y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 133, Tomo 127, el 17 de enero de 1996;

QUE mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de 02 de abril de 2014, publicada en el diario "El Telégrafo" de la ciudad de Guayaquil el 15 de abril de 2014, la Superintendencia de Compañías ordenó la liquidación de varias compañías, entre ellas la de la compañía REEDDYOR REPRESENTACIONES ASESORAMIENTOS S.A;

QUE el señor Eddy Orlando Salazar Carillo, en su calidad de Gerente General de la compañía REEDDYOR REPRESENTACIONES ASESORAMIENTOS S.A., mediante comunicación presentada en esta Entidad el 06 de mayo de 2014, solicita se excluya a la citada compañía de la Resolución Masiva de Liquidación No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de 02 de abril de 2014, para continuar con el proceso en forma individual;

QUE de la certificación otorgada por la Subdirección de Registro de Sociedades el 16 de mayo de 2014, se desprende que la referida compañía continúa incurso en la causal prevista en el numeral 8 del artículo 361 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SC-IRQ-DRAF-TH-2014-097 de 02 de mayo de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución Masiva de Liquidación No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de 02 de abril de 2014, a la compañía REEDDYOR REPRESENTACIONES ASESORAMIENTOS S.A., para que continúe con el proceso en forma individual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de manera independiente y no sucesiva: a) el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente; b) el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo y ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; y, c) Cumplido, los funcionarios indicados sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, la compañía se ponga EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO QUINTO.- NOMBRAR Liquidadora a la señora CPA MBA Marcela de Lourdes Reyes Mejía, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, para que efectúe las operaciones de liquidación.

La autoridad nominadora se reserva el derecho de revocar el presente nombramiento en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.



ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Liquidadora inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de diez días, contado desde su aceptación.

Mientras el nombramiento de la liquidadora designada no sea inscrito, de conformidad con lo establecido por el segundo inciso del artículo 379 de la Ley de Compañías, continuarán encargados de la administración quienes hubieran venido desempeñando esa función, pero sus facultades quedarán limitadas a realizar las operaciones que se hallen pendientes; cobrar los créditos; extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

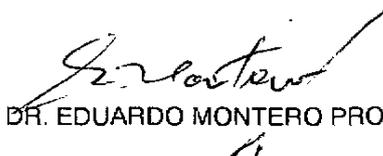
ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos de la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo a la liquidadora de las responsabilidades legales en caso de omisión.

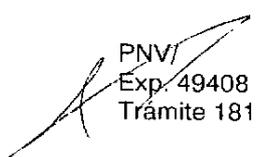
ARTÍCULO OCTAVO.- PREVENIR al Representante Legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por el artículo tercero de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la ley, sin perjuicio que esta Institución ejecute las citadas diligencias, y que el monto de los gastos incurridos con los recargos de ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta No. 7425147 del Banco del Pacífico, como Banco Corresponsal.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Metropolitano Tributario del Distrito Metropolitano de Quito para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior, el representante legal de la compañía remitirá a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 19 MAY 2014


DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO


PNV/
Exp. 49408
Trámite 18126-0



TRÁMITE NÚMERO: 30629

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: EXCLUSIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18933
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1699
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	EXCLUSIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIA
FECHA ESCRITURA:	NO APLICA
NOTARÍA:	NO APLICA
CANTÓN:	NO APLICA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC-IRQ-DRASD-SD-14-1943
FECHA RESOLUCIÓN:	19/05/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN ENCARGADO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. EDMUNDO MONTERO PROAÑO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	REEDDYOR REPRESENTACIONES ASESORAMIENTOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

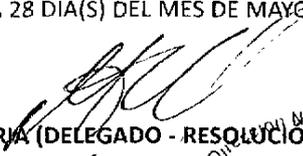
SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 133 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17 DE ENERO DE 1996, TOMO: 127.

Registro Mercantil de Quito



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 5678 Y CASPAR DE VILLAROEEL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ESCANEAR

MEMORANDO No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1393

Quito, D.M., a 24 de junio de 2014



Superintendencia de
Compañías

26 JUN. 2014

Poco M. 12h34'
Registro de Sociedades

PARA : Dra. Gladys Yugcha de Escobar
SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

ASUNTO: REEDDYOR REPRESENTACIONES ASESORAMIENTOS S.A., EN LIQUIDACIÓN

Para su conocimiento y fines consiguientes, notifico a usted que la Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1943 de 19 de mayo del 2014, por la que se excluyó de la Resolución Masiva No. SC-IRQ-DRASD-SE-14-1221 de 2 de abril de 2014 y se ordenó la Liquidación de la compañía REEDDYOR REPRESENTACIONES ASESORAMIENTOS S.A., se inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el No. 1699, el 28 de mayo del año 2014, para su trámite correspondiente.

Adjunto la copia respectiva.

Atentamente,

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA

PWW/
Exp. 49408
Trámite. 24633-0

Datos registrados

4/2014.06.26